



Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

Demandada: JAIRO ALFONSO BROCHERO

Radicación: 4400131030022017000740

En atención al requerimiento realizado por parte del apoderado de la parte demandante en el que pide se le informe si efectivamente el INSTITUTO NACIONAL AGUSTIN CODAZZI aportó al despacho el respectivo avalúo del bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 210-11178, este despacho le informa al solicitante que a la fecha no se ha recibido por parte de este despacho respuesta alguna por parte del IGAC, en atención a lo anterior, se solicita a la secretaría de este despacho, dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 26 de mayo de 2022, con la finalidad de requerir a la precitada entidad para que aporte la documental que le fue solicitada.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de impulso para la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso del ex secuestre al nuevo secuestre designado por este despacho se le informa al memorialista que dicha solicitud deberá ser realizada ante el despacho al que le sea asignada por reparto la comisión librada por esta agencia judicial, para lo anterior, se le requiere a la Secretaría de este despacho para que le informe al petente la fecha y hora en que hizo la remisión del citado Despacho comisorio, para que éste pueda indagar con oficina judicial a quien le correspondió y realizar así las solicitudes que considere pertinentes.

De igual manera se le solicita al Secuestre relevado rinda informe o de ser el caso cuentas comprobadas de su administración en el término máximo de (10) días. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza